



Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

ACUERDO No. 08 de 2012
(Julio 6)

"Por el cual se convoca a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial a elegir el Representante ante la Comisión Interinstitucional Nacional de la Rama Judicial"

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial en uso de las facultades legales y reglamentarias, y en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, en concordancia con los Acuerdos Nos. 02 de 1996 y 24 de 1998 y 03 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 270 de 1996, consagra la participación de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en la Comisión Interinstitucional, en los siguientes términos:

"ARTICULO 96.- Habrá una Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial integrada por los presidentes de la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, del Consejo Superior de la Judicatura, el Fiscal General de la Nación y un representante de los funcionarios y empleados de la Rama elegido por estos, en la forma que señale el reglamento."

Que mediante el Acuerdo 002 de 1996, modificado por el Acuerdo 24 de 1998 de la Comisión Interinstitucional, se expidió el reglamento para elegir a los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, ante las Comisiones Interinstitucional Nacional y Seccionales Interinstitucionales de la Rama Judicial, conforme al cual:

"ARTICULO 3°. Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial independientemente del cargo que desempeñen, siempre y cuando acrediten su calidad de servidores de la Justicia, no hayan sido sancionados disciplinariamente dentro de los cinco (5) años anteriores a la inscripción, y no estén incurso en las causales de retiro del servicio (artículo 149,150 parágrafo, de la Ley Estatutaria o de la carrera judicial) (artículo 173 ibídem) cuando pertenezcan a ella."

Parágrafo.- El período de los representantes de los funcionarios y empleados de la Justicia ante las Comisiones Interinstitucional de la Rama Judicial y Seccional Interinstitucionales, será de dos (2) años."

Que de conformidad con las normas transcritas, todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, incluidos los funcionarios y empleados de la Fiscalía General de la Nación, que antes del Acuerdo No. 24 de 1998, estaban excluidos de participar como miembros de la Comisión, pueden participar y ser elegidos en el seno de este órgano.

Que de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 03 de 2011, la convocatoria para la elección del representante de los funcionarios y empleados, se realizará en el mes anterior a la fecha del vencimiento del período.

Que el doctor Heriberto Puerta León fue elegido el 28 de julio del 2010 como representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en el periodo 2010-2012, posesionándose el 17 de agosto del 2010.

Que el período de dos (2) años, fijado para el representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en la Comisión Interinstitucional, período 2010-2012, vence el próximo 17 de agosto del presente año.

Que la Comisión Interinstitucional se encuentra dentro de la oportunidad prevista en el reglamento para realizar la convocatoria para la elección del Representante de los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, que acrediten ser servidores judiciales a elegir a su Representante ante la Comisión Interinstitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en los Acuerdos Nos. 2 de 1996, 024 de 1998 y 03 de 2011, el cronograma del proceso de convocatoria y elección del representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en la Comisión Interinstitucional, será el siguiente:

- I. **Apertura de la convocatoria.-** La apertura de la convocatoria para la elección del representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en la Comisión Interinstitucional iniciará el día 11 de julio de 2012 a las 8 a.m..

- II. **Fecha y hora límites para recibir inscripciones.-** La fecha límite para recibir las inscripciones de los candidatos será el día treinta y uno (31) de julio del año dos mil doce (2012), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), las cuales se realizarán en la Secretaría de la respectiva Comisión Interinstitucional Seccional.
- III. **Elaboración del listado de aspirantes inscritos.-** Dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha límite de inscripción, cada Comisión Interinstitucional Seccional elaborará y remitirá el listado de los aspirantes inscritos en la misma, el cual remitirá a la Presidencia de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.
- IV. **Elaboración de la Lista definitiva de aspirantes inscritos.-** La Presidencia de la Comisión Interinstitucional elaborará la lista definitiva de aspirantes inscritos a nivel nacional, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción de las listas de las Comisiones Seccionales.
- V. **Remisión de la lista definitiva y divulgación.** La Presidencia de la Comisión Interinstitucional remitirá a las Comisiones Seccionales, la lista definitiva de inscritos para su divulgación en todos los despachos judiciales de los respectivos distritos judiciales, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma a través de los medios que estime pertinentes. Adicionalmente, la Presidencia de la Comisión Interinstitucional publicará la lista en el portal web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.
- VI. **Proceso de votación.-** El proceso de votación se realizará el treinta y uno (31) de agosto del año dos mil doce (2012), entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las cuatro de la tarde (4:00 p.m.). Los funcionarios y empleados depositarán un (1) solo voto por el candidato de su elección. Vencida la hora del proceso de votación, se cerrarán las urnas y el Presidente de la Comisión Interinstitucional Seccional las sellará debidamente. En los Distritos Judiciales ubicados en ciudades diferentes a la capital del departamento, lo hará el Presidente del Tribunal y en las cabeceras del circuito, los jueces de esa categoría. Estos funcionarios tienen la obligación de remitir las urnas a la Presidencia de la Comisión Interinstitucional Seccional a más tardar al día siguiente de la votación.
- VII. **Proceso de Escrutinio.-** Dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de toda la votación, la Comisión Interinstitucional Seccional en pleno, abrirá las urnas, hará el respectivo escrutinio y levantará la correspondiente acta, en la que constatarán los resultados de la votación. Dicho proceso deberá culminar a más tardar el día 7 de septiembre de 2012. Vencido el término anterior, la Comisión Interinstitucional Seccional enviará al Presidente de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial copia de la correspondiente acta de escrutinio.


VIII. **Elección.-** La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, una vez recibidos los resultados, en la siguiente sesión declarará elegido al Representante de los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial.

IX. **Poseción.-** El Representante elegido ejercerá sus funciones una vez se poseione ante el Presidente de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil doce (2012).


RICARDO H. MONROY CHURCH
Presidente


SANDRA GONZÁLEZ VELASCO
Secretaria General
Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial